

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades

[REDACTED]
Vs

Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Expediente 058/2013

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de dos mil trece.-----

Visto el escrito de dieciocho de octubre de dos mil trece, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el veintiuno siguiente, por el cual el [REDACTED] quien se ostentó como Representante legal de la empresa [REDACTED] interpuso recurso de inconformidad en contra del acto de presentación y apertura de propuestas de diecisiete de octubre de dos mil trece, celebrado dentro del Procedimiento de la Licitación Pública Internacional Mixta Número LA-009000987-T55-2013, para la adquisición de "Motores Marinos"; así como el escrito de veinticinco de octubre del año en curso, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el veintiocho siguiente, signado por el [REDACTED] quien se ostentó como Representante legal de la empresa inconforme, a través del cual se desiste de la inconformidad en que se actúa. Con fundamento en los artículos 3, Apartado D, 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se:-----

Acuerda

Primero.- Ténganse por recibidos los escritos de referencia, en consecuencia glósense a las constancias de autos para que obren como corresponda.-----

Segundo.- En virtud de que el acto impugnado lo es el acto de presentación y apertura de propuestas del diecisiete de octubre de dos mil trece emitido en el Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-009000987-T55-2013, para la adquisición de "Motores Marinos", el término legal de seis días hábiles para inconformarse, transcurrió del dieciocho al veinticinco de octubre de dos mil trece, sin contar los días diecinueve y veinte, por ser días inhábiles; luego entonces, en razón de haberse presentado la inconformidad que nos ocupa en la Oficialía de partes de este órgano Fiscalizador el dieciocho de octubre del año en curso, resulta oportuna y en tiempo su interposición.-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades

Expediente 058/2013

Por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción III y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se admite a trámite la inconformidad de mérito; fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en el Sistema Integral de Inconformidades (SIINC), bajo el número 058/2013.-----

Tercero.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], en el [REDACTED].-----

Cuarto.- Por escrito de veinticinco de octubre de dos mil trece, signado por el C. [REDACTED], quien se ostentó como Representante Legal de la empresa inconforme expresa su intención de desistirse de la instancia que nos ocupa, manifestación de la cual se desprende la causa de pedir y el conocimiento de las consecuencias legales de lo que solicitan.-----

Ante el desistimiento expreso de la empresas accionante, se tiene a [REDACTED], por conducto de quien se ostentó como su representante legal el [REDACTED], desistiéndose a su entero perjuicio de la inconformidad en que se actúa; en consecuencia con fundamento en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se sobresee la presente instancia de inconformidad, siendo aplicable por analogía el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se cita a continuación.-----

RECURSO DE REVISION.- EFECTOS DEL DESISTIMIENTO DEL DEMANDANTE.-

Cuando durante la tramitación del recurso de revisión, la autoridad recurrente presenta un oficio en el que manifiesta su desistimiento, apoyándose en que la propia actora también se desiste del juicio, el efecto debe ser decretar el sobreseimiento del mismo.

Precedente(s):

Revisión No. 1037/85.- Resuelta en sesión de 30 de mayo de 1986, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Gonzalo Armienta Calderón.- Secretaria: Lic. Yolanda Vergara Peralta.

Datos de Localización:

Fuente: T.F.J.F.A. No. 77. Mayo 1986. Página: 1075

Órgano emisor: Pleno, Segunda época

Tipo de documento: Tesis Aislada

Y
J

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades

Expediente 058/2013

En virtud de la manifestado con antelación se ordena archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

Quinto.- Con fundamento en los artículos 66 fracción II y 69 fracciones I inciso e) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notifíquese personalmente a la inconforme.-----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

Lic. Luciano Pablo Chávez Guadarrama

ICP/SMO